Siguen en otra hoja

[illegible] Don Pedro Ortiz y Don Domingo [illegible] por su mayor y don Sebastián el Bexarano [illegible] como [illegible]
Dice en dicho pueblo de Rozalemo Don Miguel [illegible] Montenegro [illegible]
de los Reales Alcázares de esta ciudad, [illegible] a mi [illegible] por la Real quarta, [illegible]
ha de veinte reales de este año, en [illegible] rombrarom [illegible] que la
Ciudad rombre por [illegible] a vecinos que con [illegible] y [illegible] [illegible]
hagan el año de la [illegible] de la [illegible] de este presente año, y [illegible] de los que
quedan en los años antecedentes, con [illegible] que [illegible] Nombrando [illegible]
se hara el dicho año, solo con el dicho Juan [illegible] [illegible] entendido el [illegible]
Este acuerdo rombre [illegible] a [illegible] para que [illegible]
[illegible] grado del dicho Juan [illegible] con el [illegible] en la [illegible] 220

Dr. Fran.co Navarro

Esend.o
Fran.co Perez
Juan de Torres

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lanzarote y Lanzarote a la rontamiento de la Ciudad
dias del mes de Noviembre de mil y seiscientos y ochenta y cinco años, se juntaron a cabildo
[illegible] los señores Lic.do Geronimo Navarro Alcalde Mayor, Don Juan Marrero Regidor, Don
de Ellera, Don Luis Perez, Don Simon Amparo y Don Thomas Vicente Rodriguez [illegible] [illegible]
la Ciudad dijo que tiene entendido que por [illegible] de la actual [illegible] [illegible]
quedado [illegible] el Señor [illegible] de Inglaterra [illegible]
Geronimo Navarro Alcalde Mayor de esta Ciudad, [illegible] que [illegible]
sobre que se formado [illegible] y [illegible] [illegible]
en la Corte. Porque la relacion se hizo [illegible] de que el dicho Señor [illegible]
de Lanzarote, porque en [illegible] [illegible] que [illegible] el Señor [illegible]
dicho de [illegible] Señor Alcalde mayor, que ha de [illegible] [illegible]
la Referida Casa para que [illegible] y [illegible] [illegible]
dandolo, como lo [illegible] que se [illegible] [illegible] el dicho Señor Alcalde mayor antes de [illegible]
[illegible] ordenado de [illegible] Señor, [illegible] que [illegible] Alcalde mayor [illegible]
[illegible] en el dicho Don Geronimo Navarro [illegible] [illegible]
[illegible] en contrario; porque [illegible] Don Juan [illegible]
calle que llaman de la [illegible] [illegible] de Don Luis de Salazar [illegible]
de las [illegible] [illegible] [illegible] de la Cerada [illegible]
dado, actual [illegible] en el [illegible] dicho [illegible] Para que en [illegible] de la Cerada [illegible]
que los [illegible] Don Simon Amparo y Don Thomas Vicente Rodriguez en nombre [illegible] en [illegible]
representando lo referido, [illegible] y [illegible] el dicho Señor Alcalde Mayor en la [illegible]
abiertamente [illegible] [illegible] para el [illegible], que para todo ello y [illegible] a [illegible]
[illegible] a los [illegible] el Poder y Comision que se [illegible] en [illegible] forma; [illegible]
[illegible] del Real y Supremo Consejo de esta Villa [illegible]
la Ciudad dijo que habiendo [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible]
[illegible] la atencion de los [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Don Simon Amparo y Don [illegible] [illegible]
de la Comision que se les [illegible]

Dr. Fran.co Navarro

Esend.o
Fran.co Perez
Juan de Torres

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lanzarote y Lanzarote a la rontamiento de la Ciudad
[illegible] dia del mes de Noviembre de mil y seiscientos y ochenta y cinco años, se juntaron en cabildo [illegible]
[illegible] los señores Lic.do Geronimo Navarro Alcalde mayor, Don Juan de Ellera, Don Joseph Francisco Garro y Don
Domingo Francisco de Lugo y [illegible] [illegible]
[illegible] Don Juan [illegible] [illegible]
[illegible] de millones [illegible]
[illegible] Alcalde de esta Ciudad por la Cam.a Maria de Lanz. Mangia en [illegible] y [illegible] de [illegible]
[illegible]